



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Biól. María de los Angeles Cauich García

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA-03-2022-SIPOT-4T-FXXVII de fecha 14 de enero de 2022.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf

SYBV/PCFG



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1304/QROO/2010
C.A.: 16.275.714.1.11-205/2010
BITÁCORA: 23/KW-0013/01/20

RESOLUCIÓN No. 187 /2021

Ciudad de México, a 12 MAY 2021

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo 1304/QROO/2010 se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **10 de octubre de 2011**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de la **C. MARÍA CELINA ROBLEDO RENDÓN**, el Título de Concesión **No. DGZF-944/11**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **896.31 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ubicados en Avenida Damero frente a la manzana 137, solar 4, Isla Holbox, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo, para uso de ornato, que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **Ornato**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **29 de noviembre de 2011**.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa **No. 511/12** de fecha **18 de mayo de 2012**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros determino autorizar a la **MARÍA CELINA ROBLEDO RENDÓN**, la Cesión de Derechos y Obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-944/11**, en favor de la **C. LILIANA MARÍA BERNARDIS**

TERCERO.- Que mediante resolución administrativa **No. 186/2016** de fecha **25 de febrero de 2016**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros determino autorizar a la **C. LILIANA MARÍA BERNARDIS**, la Cesión de Derechos y Obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-944/11**, en favor de **SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 1304/QROO/2010
C.A.: 16.275.714.1.11-205/2010
BITÁCORA: 23/KW-0013/01/20

MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA DE LISA MARIE CALLES Y PAUL CALLES

CUARTO.- Que mediante resolución administrativa **No. 175/2020** de fecha **31 de agosto de 2020**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros determino la actualización de la superficie del polígono del Título de Concesión número **DGZF-944/11**, a la delimitación oficial vigente, por lo que respecta a la Condición PRIMERA, por lo que la superficie total de la concesión es actualmente de **373.41 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar

QUINTO.- Que en fecha **12 MAY 2021** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **186** /21, en cuyos términos se autorizó a **SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA DE LISA MARIE CALLES Y PAUL CALLES**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **No. DGZF-944/11**, en favor de la sociedad mercantil **HOLBOF SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

SEXTO.- la sociedad mercantil **HOLBOF SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, señalo como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **Avenida 30 esquina calle 8, número 179, Colonia Centro C.P. 77710, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, correo electrónico:**

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 1304/QROO/2010
C.A.: 16.275.714.1.11-205/2010
BITÁCORA: 23/KW-0013/01/20

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

a. El **10 de octubre de 2011**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió el Título de Concesión **No. DGZF-944/11**, por un término de 15 años por lo que actualmente se encuentra vigente.

b. En fecha **12 MAY 2021** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 1304/QROO/2010
C.A.: 16.275.714.1.11-205/2010
BITÁCORA: 23/KW-0013/01/20

resolución número **186** /21, en cuyos términos se autorizó a **SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA DE LISA MARIE CALLES Y PAUL CALLES, ,** la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **DGZF-944/11** en favor de la sociedad mercantil **HOLBOF SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del título de concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del título de concesión **DGZF-944/11**, en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionario a la sociedad mercantil **HOLBOF SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que la sociedad mercantil **HOLBOF SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la sociedad mercantil **HOLBOF SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** actual titular de la concesión **DGZF-944/11**, en el último domicilio señalado para tales efectos; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 1304/QROO/2010
C.A.: 16.275.714.1.TI-205/2010
BITÁCORA: 23/KW-0013/01/20

QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la sociedad mercantil **HOLBOF SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que el expediente **286/JAL/2011** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

BIÓL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUICH GARCÍA.

SYBV/MCR



